

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 21 DE JULIO DE 1920**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 20/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	Fecha	0/0	0/0				0/0	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			534,00
20-7-920	71,75	Serie F, de 20.000 pesetas nominales..	71,10	20-7-920	529,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos..	500		50		
20-7-920	72,50	" E, de 25.000 " " "	72,60	19-7-920	208,00	Banco Hipotecario de España...	500			258,00	
20-7-920	72,50	" D, de 12.500 " " "	72,25	20-7-920	258,00	Banco de Castilla.....	500	50			
20-7-920	73,50	" C, de 5.000 " " "	73,25	3-7-920	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500			280,00	
20-7-920	73,50	" B, de 2.500 " " "	73,25	20-6-920	285,00	Banco Español de Crédito.....	500			168,00	
20-7-920	73,25	" A, de 500 " " "	73,10	20-7-920	179,00	Unión Española de Explosivos...	500			300,00	
20-7-920	72,50	" G, de 100 " " "	72,50	20-7-920	53,00	Sociedad. Gral. Azu- } Preferentes.	500			187,00	
20-7-920	72,50	" H, de 200 " " "	72,50	20-7-920	306,00	carera España... } Ordinarias..	500			66,00	
13-7-920	73,10	En diferentes series.....		10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			19-7-20	102,00	Unión Alcolotera Española.....	500			
20-7-920	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	84,00	25-6-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500				
20-7-920	83,90	" E, de 12.000 " " "	84,00	10-7-920	206,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500				
20-7-920	83,90	" D, de 6.000 " " "	84,00 y 83,90	16-7-920	288,00	Idem Norte de España.....	500				
20-7-920	83,90	" C, de 4.000 " " "	84,00 y 83,90	23-7-920	306,00	B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.	500			306,00	
20-7-920	83,90	" B, de 2.000 " " "	84,00			<b>OBLIGACIONES</b>					
20-7-920	83,90	" A, de 1.000 " " "	84,00 y 83,90	19-7-920	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
20-7-920	85,00	" G, de 100 " " "	84,00	19-7-920	103,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		103,70	
20-7-920	85,00	" H, de 200 " " "	84,00 y 83,90	20-7-920	83,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	8		83,00	
20-7-920	83,90	En diferentes series.....	84,00 y 83,90	11-3-916	85,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500				
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500			
20-7-920	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..		21-6-920	92,75	F. C. M. Z. A. Va- } Serie A.	500				
20-7-920	83,00	" D, de 12.500 " " "		9-7-920	80,00	Madrid a Ariza.....	500	5			
20-7-920	83,00	" C, de 5.000 " " "		16-12-919	75,00	" " B.	500	4 1/2			
20-7-920	83,00	" B, de 2.500 " " "		20-7-920	55,50	" " C.	500	4			
20-7-920	83,00	" A, de 500 " " "		5-6-920	52,75	Idem Norte de Espa- } 1. <sup>a</sup> serie.	500	3			
16-7-920	83,00	En diferentes series.....	83,00	21-4-920	51,50	ño. Emisión 17 de } 2. <sup>a</sup> serie.	500	3			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			21-5-920	54,00	Exento 1905.....	500	3		
19-7-920	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..		11-6-920	53,00		500	3			
19-7-920	94,80	" E, de 25.000 " " "	94,90			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
16-7-920	94,75	" D, de 12.500 " " "	94,90	20-7-920	73,00	Obligaciones .....	500			73,00	
20-7-920	94,90	" C, de 5.000 " " "	95,00 y 94,90	30-6-920	93,25	Idem para pago de expropiacio- } nes en el interior.....	500				
20-7-920	95,00	" B, de 2.500 " " "	95,00 y 94,90			Idem "Empréstito Villa Ma- } drid" de 1914.....	500				
20-7-920	95,00	" A, de 500 " " "	95,00	20-7-920	90,25	Idem id. id. de 1918.....	500				
20-7-920	94,60	En diferentes series.....	95,00	20-7-920	95,25	Cédulas para idem de id. en el } ensanche .....	500			95,25	

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	151,000
Idem sin corriente.....	30,000
Idem sin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	3,500
5 por 100 amortizable.....	148,500
Acciones del Banco de España.....	3,000
Idem del Banco Hipotecario.....	50,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	"
Azucareras.—Preferentes .....	54,300
Idem.—Ordinarias .....	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	10,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

Paris, a la vista, cheque, 700.000 francos a 51,75 pesetas por 100 francos.—300.000 a 51,70.—100.000 a 51,65.—550.000 a 51,60.

Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 24,24 pesetas cada una.—5.000 a 24,22. 7.000 a 24,23.

Berlin, a la vista, cheque, 250.000 marcos a 15,10 pesetas los 100 marcos.—100.000 a 16,05 —200.000 a 16,00.

Nueva York, a la vista, cheque, 22.000 dollars a 6,31 pesetas cada uno.

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

20 de Julio de 1920.

Al Occidente de Marruecos se halla un área de presiones débiles relativas, por cuya causa sopla el Levante en el Estrecho de Gibraltar; dentro de nuestra Península se inicia la formación de varios núcleos de perturbación atmosférica local, sin que hasta ahora presenten caracteres de importancia. Las presiones altas forman un anticiclón sobre Bretaña y Normandía.

El tiempo es bueno en España, solamente se registraron algunas lluvias locales en Cantabria.

La temperatura máxima de ayer fué de 38 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Burgos.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar, con tendencia en perder intensidad.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## OBSERVACIONES DEL 11<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> DE JULIO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y 2 <sup>o</sup>	Temperatura en C <sup>o</sup>	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 3.			
1	708,6	21,3	66	N.....	3 = Flojo . . .	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 33,9
7	711,0	23,4	49	E.....	3 = Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 9,3
13	708,7	32,2	32	SE.....	3 = Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... 17,5
18	705,8	21,6	61	NE. ...	2 = Muy flojo .	6,2	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 17,5 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 240

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### FERROCARRILES

##### Concesión y construcción.

De acuerdo con lo establecido en Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 27 de Agosto próximo, a las doce, para celebrar el concurso entre constructores españoles para el suministro de cuatro carruajes automotores y seis locomotoras, con destino al ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá, que explota el Estado.

El concurso se celebrará en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en dicho Ministerio (Negociado de Concesión y Construcción de ferrocarriles), las condiciones facultativas o bases y las económicas correspondientes.

Se admitirán proposiciones en el mismo Negociado en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en

el concurso, es de veinticinco mil (25.000) pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse cada pliego de la cédula personal del proponente y del documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja general o en sus sucursales de la expresada cantidad a disposición del Ministerio de Fomento.

Serán desechadas en el acto todas aquellas proposiciones que no se ajusten a las condiciones que anteceden y serán sometidas además a la Superioridad, que previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente, o desecharias todas, sin derecho por parte de los concursantes a reclamación alguna.

Madrid, 16 de Julio de 1920.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., clase..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición por el Estado de cuatro carruajes automotores y seis locomotoras, con destino al ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá, se comprometo a suministrar dicho material con estricta sujeción a las bases indicadas, condiciones y requisitos y a las condiciones que se detallan en la Memoria, planos y demás documentos que acompañan a esta proposición, cada carruaje auto-

motor por la cantidad de... (aquí el precio en letra de cada carruaje automotor y cada locomotora por la cantidad de... (aquí el precio en letra de cada locomotora), puesto dicho material libre de todo gasto sobre carriles y en orden de marcha en la estación de Ripoll.

(Fecha y firma.)

S—652

De acuerdo con lo establecido en Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Agosto próximo, a las doce, para celebrar concurso entre constructores españoles para el suministro de cuatro coches mixtos de primera y segunda clase, seis coches de tercera clase, 25 vagones o plataformas de bordes bajos de 30 centímetros, 15 vagones de bordes altos de 65 centímetros, 35 vagones cerrados, cuatro furgones de equipajes, seis trucks para el transporte de carriles o maderas, y 15 vagones para el transporte de ganado, con destino al ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá que explota el Estado.

El concurso se celebrará en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en dicho Ministerio (Negociado de Concesión y Construcción de ferrocarriles), las condiciones facultativas o bases y las económicas correspondientes.

Se admitirán proposiciones en el mismo Negociado en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta media hora antes de la

señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso es de veinticinco mil (25.000) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse cada pliego de la cédula personal del proponente y del documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja general o en sus sucursales de la expresada cantidad a disposición del Ministerio de Fomento.

Serán desechadas en el acto todas aquellas proposiciones que no estén ajustadas a las condiciones que anteceden, y serán sometidas las demás a la Superioridad, que previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente o desecharlas todas, sin derecho por parte de los concurrentes a reclamación alguna.

Madrid, 16 de Julio de 1920.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., clase..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición por el Estado de cuatro coches mixtos de primera y segunda clase, seis coches de tercera clase, 25 vagones o plataformas de bordes bajos de 30 centímetros, 15 vagones de bordes altos de 65 centímetros, 35 cerrados, cuatro furgones de equipajes, seis trucks para el transporte de carriles o maderas, y 15 vagones para el transporte de ganado, con destino al ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá que explota el Estado, se comprometo a suministrar dicho material móvil con estricta sujeción a las bases indicadas, condiciones y requisitos, y a las condiciones que se detallan en la Memoria, planos y demás documentos que acompañan a esta proposición, cada coche mixto de primera y segunda clase para viajeros por la cantidad de... (aquí el precio en letra por cada coche mixto de primera y segunda clase), cada coche de tercera clase para viajeros por la cantidad de... (aquí el precio en letra por cada coche de tercera clase), cada vagón o plataforma de bordes bajos de 30 centímetros por la cantidad de... (aquí el precio en letra por cada vagón o plataforma de bordes bajos con altura de 30 centímetros), cada vagón de bordes altos de 65 centímetros por la cantidad de... (aquí el precio en letra por cada vagón de bordes altos de 65 centímetros), cada vagón cerrado por la cantidad de... (aquí el precio en letra por cada vagón cerrado), cada furgón de equipajes por la cantidad de... (aquí el precio en letra por cada furgón de equipajes), cada truck para el transporte de carriles y madera por la cantidad de...

(aquí el precio en letra por cada truck para el transporte de carriles), y cada vagón-jaula para el transporte de ganados por la cantidad de... (aquí el precio en letra por cada vagón para el transporte de ganados), puesto todo el material antes detallado libre de todo gasto sobre carriles y en orden de marcha en la estación de Ripoll de la citada línea.

(Fecha y firma.)  
S—653

#### JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE SALAMANCA

El Jefe Administrativo militar de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada para contratar el servicio de subsistencias de la misma, se convoca por el presente a los que deseen tomar parte en una segunda, que tendrá lugar a las once del día 7 de Septiembre próximo venidero en las oficinas de esta Jefatura, sitas en el cuartel del Rey, donde se hallan expuestos los pliegos de condiciones todos los días de labor, desde las diez a las trece.

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta serán los que acuerde la Intendencia de la séptima Región antes de la celebración del mismo.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 18.000 en metálico, o su equivalente en valores del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o haber nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Los licitadores indicarán en sus proposiciones la región de que proceden los productos que ofrecen.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.º de Junio de 1911 y Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden de 8 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos, o en una de sus sucursales, y el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca si fuere contribuyente, y cuando el proponente no lo sea, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En el caso de que dos proposiciones resultaran igualmente ventajosas y aceptables en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por la suerte.

Si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellidos

del poderdante o el título de la casa o razón social.

Salamanca, 17 de Julio de 1920.—El Jefe Administrativo, Tomás M. Cuartero.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fecha ... de ... del año actual para la contratación del servicio de subsistencias militares de la plaza de Salamanca y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a facilitar a ... céntimos de peseta cada ración de pan de 630 gramos; a ... pesetas o céntimos de peseta cada ración de cebada de 4 kilogramos (los precios en letra y por las unidades que se marcan); acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., poder notarial, pasaporte de extranjería en sus casos, así como el último recibo de la contribución industrial, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrezco proceden de ... (Fecha y firma del proponente.)

S—426

#### JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE VALLADOLID

El Jefe administrativo militar de la plaza y provincia de Valladolid.

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la segunda subasta que para contratar el servicio de subsistencias de la plaza de Medina del Campo, se ha de celebrar en la misma el día 30 del actual, a las diez y treinta, serán los que se expresan a continuación:

Por cada ración de pan de 630 gramos y reuniendo las condiciones que señala el pliego de las mismas, 0.35 pesetas.

Por cada ídem de cebada de cuatro kilogramos e ídem id., 1.70 pesetas.

Por cada ídem de paja de seis ídem e ídem id., 0.35 pesetas.

El depósito provisional que debe constituirse para poder tomar parte en esta segunda subasta, será de 19.562,50 pesetas, haciendo constar en los resguardos respectivos que fué constituido para poder tomar parte en la mencionada subasta, y se acompañarán los documentos que se expresan en el anuncio convocando a la misma.

Valladolid, 19 de Julio de 1920.—El Jefe administrativo, Antonio Ramos.

S—354

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOLEDO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se abre concurso para la enajenación de 6.000 sacos envases para cien kilos de harina, más los que se vayan recibiendo hasta la fecha de la entrega, al precio mínimo de 1,75 pesetas cada uno.

Las proposiciones, extendidas en

papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta y acompañadas del resguardo que acredite haber constituido en esta Caja municipal la cantidad de 500 pesetas efectivas en concepto de depósito, podrán presentarse bajo pliego cerrado en la Secretaría municipal de nueve de la mañana a una de la tarde hasta el día 3 de Agosto próximo.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión pública, hará la adjudicación, pasado que sea este plazo a favor del autor de la oferta más ventajosa, y si hubiere dos o más iguales en ventaja, será adjudicado el concurso a la que se hubiere presentado antes, a cuyo efecto se numerarán.

Será rechazada toda proposición que no cubra el tipo señalado, o no tiene todos los requisitos que antes se mencionan.

El adjudicatario deberá recoger los sacos, previo pago de su importe, dentro del término de diez días, contados desde el en que se le notifique la adjudicación, y si así no lo hace, se entenderá que renuncia a cumplir su compromiso y perderá el depósito constituido, quedando a beneficio del Ayuntamiento, más 2.000 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios.

El adjudicatario tendrá que acenar y recoger los sacos en las condiciones en que se encuentran, los cuales se hallan depositados en el Pielato de San Martín, donde pueden reconocerse.

Toledo, 14 de Julio de 1920.—El Alcalde, Justo Villarreal.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que exhibe, se comprometo a adquirir los 6.000 sacos que el Ayuntamiento enajena, más los que se vayan recibiendo hasta la fecha de la entrega, con sujeción a todas las condiciones insertas en el anuncio del concurso por la cantidad de... cada uno. (Aquí se expresará en letra y en pesetas el tipo de la oferta.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—650

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEPEÑAS

D. Manuel Ballenato y Becerra, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia y Junta municipal, han acordado sacar a subasta la construcción de la ampliación del Matadero municipal de esta ciudad, y en cumplimiento de este acuerdo una vez que este expediente ha estado expuesto al público por plazo de la Instrucción y contra él no se ha formulado reclamación alguna, se señala para la celebración de esta subasta el día 30 del próximo mes de Agosto, a las doce del mismo, con sujeción al siguiente

#### Pliego de condiciones.

1.ª En cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pú-

blica subasta la construcción de las obras de ampliación de este Matadero municipal, con arreglo al proyecto que se acompaña, formulado por el Arquitecto D. José Arias y Rodríguez Barba.

2.ª El precio de la subasta por la construcción de la obra proyectada, es el de 70.948,62 pesetas, fijado por el señor Arquitecto en precedente presupuesto, con las variaciones introducidas en su informe de 5 de Mayo del presente año, y teniendo en cuenta que si por causa marcada en el pliego de condiciones u otra cualquiera, se llegara a la rescisión de las obras, se liquidará con arreglo al cuadro de precios del adjunto proyecto, pero haciendo los aumentos correspondientes a manos de obra y materiales, con arreglo a los precios que rijan en el día de la firma de este contrato, para lo cual cada solicitante acompañará a la oferta un cuadro de precios de jornales y otro de materiales, análogo a los que figuran en el proyecto.

3.ª El pago de la obra se hará en cinco plazos. El primero de 10.000 pesetas, durante su ejecución, que se irá entregando durante la misma y siempre que la obra construida represente, a juicio del Sr. Arquitecto encargado de ella, el triple de la cantidad que se abone, quedando pagado del todo al terminar la obra. El resto y el importe de los aumentos de obra, se abonarán en cuatro plazos iguales, en cuatro años consecutivos en el día correspondiente al de la recepción de la obra. La cantidad aplazada devengará a favor del rematante un 5 por 100 anual, que se pagará cuando se satisfagan los pagos aplazados.

4.ª La obra se ejecutará con estricta sujeción al proyecto que obra por cabeza de este expediente y sus condiciones facultativas.

5.ª La subasta para la construcción de esta obra, se celebrará en el día y hora que oportunamente se fije, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ante una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, y un Concejal designado por el Ayuntamiento expresamente. A esta subasta concurrirá un Notario con residencia en esta ciudad para levantar acta y dar fe de cuanto en el acto ocurra.

6.ª Para tomar parte en la subasta, se hace necesario que el licitador constituya previamente en la Caja de este Ayuntamiento, una fianza provisional en metálico equivalente al 5 por 100 de la cantidad por que se anuncia esta subasta.

7.ª Solo se admitirán en la subasta, posturas en pliego cerrado, que será presentado durante el plazo y ante el funcionario que se designe en este pliego. El pliego de proposición se redactará con arreglo al modelo que se acompaña al final de este pliego de condiciones y en papel sellado de la clase undécima, y contendrá además dentro del sobre, la cédula personal del proponente y poder bastante con arreglo a derecho en caso necesario.

Por separado se acompañará un

resguardo que acredite haber constituido en la Caja de este Municipio la fianza provisional antes mencionada. La falta de cualquiera de estos requisitos, así como si el depósito no estuviera hecho en metálico o si la cantidad ofrecida fuera mayor del tipo fijado para esta subasta y construcción de la obra, será bastante causa para que la Comisión de subasta no de lectura del pliego, desechándolo en el acto, pero uniéndolo al expediente para conocimiento de la Corporación municipal cuando llegue el momento de la adjudicación definitiva. Igualmente se hará si el sobre apareciere roto o con señales de haberse abierto con anterioridad al acto. El pliego de proposición se presentará en pliego cerrado y lacrado con las demás condiciones que marca la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

8.ª Se designa como Letrado para el bastante de poderes en caso necesario, al de esta Corporación D. Eduardo García Caminero.

9.ª Desde el día siguiente de la publicación del edicto en la Gaceta de Madrid anunciando esta subasta, hasta el día antes del señalado para su celebración, se pueden presentar proposiciones en Valdepeñas ante el señor Secretario del Ayuntamiento o funcionario que haga su veces, todos los días hábiles y durante las horas de oficina.

10. Celebrada la subasta y adjudicado definitivamente por el Ayuntamiento, el rematante viene obligado a los extremos siguientes:

a) A constituir como fianza definitiva un depósito del 10 por 100 del importe de la cantidad por que sale a subasta esta obra, pudiendo retirar el depósito provisional.

b) Este depósito lo constituirá necesariamente en el plazo de diez días, improrrogables, a contar desde la notificación definitiva de la subasta.

c) En el mismo plazo otorgará la correspondiente escritura de contrato, si el remate lo requiere.

d) El rematante queda obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, a realizar los correspondientes contratos con los obreros que haya de ejecutar la obra, estipulando la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de jornal.

e) El rematante queda obligado al reintegro del papel invertido en este expediente y cuantos gastos de todas clases se hagan en él.

11. El rematante se compromete a empezar las obras en el plazo de un mes y la fianza definitiva se devolverá al abonarle el primer plazo, quedando los cuatro restantes sucesivamente afectos a las responsabilidades que el contratista pueda contraer por la ejecución de la obra, como derecho preferente del Ayuntamiento sobre cualquier otro acreedor.

12. Este contrato se hace a riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pueda el contratista reclamar aumento de su importe ni la rescisión del mismo, excepto en el caso

previsto en el artículo 7.º del capítulo 4.º del pliego de condiciones facultativas; la Corporación puede acordar la rescisión del contrato cuando el contratista no cumpla con las obligaciones nacidas del mismo o cuando en cualquier forma infrinja estos pliegos de condiciones.

13. Para cuantas cuestiones o dudas surjan por interpretación, alcance o cumplimiento de este contrato, así como para su rescisión, en su caso, se designa la competencia de las Autoridades administrativas y gubernativas y Tribunales de esta ciudad y Superiores Jerárquicos.

14. El rematante no puede ceder ni traspasar legalmente este contrato sin previa autorización del Ayuntamiento y siempre antes de empezar las obras. En caso de muerte del contratista, el Municipio puede optar entre que continúen la obra sus herederos o abonarios la que lleven realizada y sacar nuevamente a subasta la construcción de la que falte. En los casos de quiebra, suspensión de pagos, concursos de acreedores, etc., del contratista, se dará por rescindido este contrato, perderá la fianza y cobrará la obra construida después de terminada por el nuevo contratista, y en los cinco plazos que éste la cobre, para lo cual se hará la oportuna liquidación.

15. Para cuantos casos no estén previstos en este pliego de condiciones regirá la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

16. El contratista, al hacer la obra, se comprometerá al pago de los honorarios al Arquitecto o director de la obra, que satisfará con arreglo a las tarifas vigentes sobre la cifra de ejecución material de la misma.

#### Modelo de proposición para la subasta.

En el sobre se dirá:

El que suscribe, D.... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número... de... de... de 1920, y en la GACETA DE MADRID número... fecha... de... de 1920, para la subasta de la construcción de las obras de ampliación del Matadero municipal de Valdepeñas, se comprometo a ejecutarla por la cantidad de... (Aquí el precio, en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones.

Valdepeñas a... de... de 1920.

(Firma del proponente.)

Valdepeñas, 17 de Julio de 1920.—  
El Alcalde, Manuel Ballenato.

S—648

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

A ruego del Rectorado de la Universidad de Londres se hace saber: Que se halla vacante y anunciada para su provisión por concurso, la Cátedra "Cervantes" de Lengua y Literatura españolas, perteneciente al King's College, de dicha Universidad de Londres, dotada con 800 libras anuales de sueldo, con descuento del 5 por 100 para el fondo

de Amortización de Universidades federadas.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el viernes 1.º de Octubre de 1920, en cuyo día deberán obrar en poder del Académico registrar University of London, South Kensington, London S. W. 7, dirigidas al mismo en sobre con la inscripción "Chair of Spanish", y se remitirán acompañadas de testimonios que acrediten a los peticionarios, cuyo número no excederá de tres, con los nombres de las personas, que igualmente no podrán ser más de tres, a quienes pueda pedirse referencias. Tanto de la solicitud como de todos los documentos que se presenten se unirán doce copias.

Los aspirantes que presenten referencias de personas que residan en España, deberán instar de las mismas que escriban inmediatamente al Secretario Académico en su información.

El Consejo de la Universidad de Londres se reserva la facultad de elegir libremente candidato para la Cátedra, sin limitación de entre los que la hayan solicitado en el concurso.

Quienes deseen saber más pormenores relativos a la duración del cargo, nombramiento, preeminencias, derechos y obligaciones del electo para desempeñar la referida Cátedra, pueden acudir a la Secretaría general de esta Universidad Central, donde les será dado a conocer el pliego de condiciones original, en inglés, remitido por la Universidad de Londres con el expresado fin.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de Julio de 1920.—El Rector, R. Carracido. P—6231

### GRANJA ESCUELA DE AGRICULTURA DE CIUDAD REAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 2.º del Reglamento para las Escuelas de enseñanza media y de Peritos agrícolas de 29 de Septiembre de 1918, se convocó para los exámenes de ingreso que se verificarán en el mes de Septiembre próximo en los días y horas que se expondrán al público oportunamente en la tabla de anuncios de este Establecimiento, debiendo los interesados llenar los requisitos siguientes:

1.º Solicitarlo del Sr. Director de esta Escuela en la primera quincena de Agosto próximo en papel de peseta, acreditando con la partida de nacimiento, debidamente legalizada y cédula personal, ser español y tener diez y seis años cumplidos; ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que le dificulte para el ejercicio de la profesión, y acreditar haber sido revacunado dentro del período de cinco años anteriores a la solicitud; exámenes ambos que se justificarán con los oportunos certificados médicos.

2.º En dicha solicitud expresarán las asignaturas de que desean examinarse, bien de todas o de parte de las que constituyen el programa, que son:

Gramática castellana.

Geografía general y de Europa.

Elementos de Matemáticas.

Nociones de Historia natural, debiendo abonar 3 pesetas en metálico y un timbre móvil de 0,10 pesetas por asignatura.

3.º Los programas que han de regir en los exámenes de Gramática castellana y Elementos de Matemáticas, han sido publicados en la GACETA DE MADRID del 8 de Julio de 1914, y para los de Geografía y Nociones de Historia natural, los que se insertan en dicha GACETA de 3 de Octubre de 1917.

Ciudad Real, a 15 de Julio de 1920.  
El Ingeniero Director, Ricardo Albandin. P—6216

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA

Con esta fecha y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, ha sido nombrada Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Puebla de San Miguel, doña Concepción Costa Soler, que figura en las listas de esta Sección con el número 31 del grupo A y número 1.199 de las listas de la Dirección general de Primera enseñanza.

Valencia, 14 de Julio de 1920.—  
El Jefe de la Sección, Manuel Torres Orive. P—6221

## ANUNCIOS OFICIALES

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 16 de los Estatutos, ha acordado convocar la Junta general extraordinaria de señores Accionistas, que se reunirá el día 10 del mes de Agosto próximo, a las diez de la mañana, en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 15, principal, con objeto de recabar de la Junta amplia autorización para realizar los fines que determina el número tercero del artículo 13 de los Estatutos.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de 20 o más acciones.

El depósito de las mismas, o de resguardos expedidos por los Establecimientos de crédito donde se hallen depositadas, podrá efectuarse, hasta el día 7 del citado mes, en el domicilio social, Talleres de Zorroza, en Bilbao, o en la oficina de Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 15, principal.

Caso de no celebrarse esta primera Junta por no haber para ello el suficiente número de acciones, según determina el Código de Comercio, los depósitos de acciones ya hechos serán válidos para la segunda reunión, facilitándose las oportunas tarjetas de asistencia a los señores Accionistas.

Bilbao, 19 de Julio de 1920.—El Secretario general, Francisco Redondo. X—1726



## CAMINOS DE HIERRO

Situación de la Compañía

## ACTIVO

	Pesetas.	Pesetas.
<b>Construcción de las líneas y sus dependencias.</b>		
Línea del Norte, ramal de Alar y Camino de Contorno.....	379.059.649,64	
— de Quintanilla a Barruelo.....	1.496.024,64	
— de Villalba al Berrocal.....	390.566,84	
— de Alar a Santander.....	31.441.635,93	
— de Zaragoza a Pamplona y Barcelona.....	217.880.289,65	
— de Tudela a Bilbao.....	43.475.376,67	
— de Asturias, Galicia y León.....	118.116.621,82	
— de Tudela a Tarazona.....	1.003.448,60	
— de Segovia a Medina.....	11.250.815,91	
— de Villalba a Segovia.....	16.937.768,45	
— de Lérida a Reus y Tarragona.....	28.886.348,20	
— de Villabona a Avilés.....	4.665.624,55	
— de Segua a Barbaastro.....	1.511.752,98	
— de San Juan de las Abadesas.....	46.478.844,95	
— de Huesca a Francia por Canfranc.....	36.558.441,28	
— de Soto de Rey a Ciaño.....	8.111.540,94	
— de Almansa a Valencia y Tarragona.....	189.306.052,73	
— de Játiba a Alcoy.....	15.096.128,15	
— de Valencia a Utiel.....	21.966.808,94	
Gastos de estudios y concesiones.....	778.254,56	
		<b>1.174.411.972,43</b>
<b>Material móvil.</b>		
Material móvil de todas las líneas de la Red.....		<b>203.677.674,80</b>
<b>Propiedades de la Compañía.</b>		
Minas de Barruelo.....	7.186.001,39	
Edificios, terrenos, etc.....	1.373.798,85	
		<b>8.559.800,24</b>
<b>Mobiliario y material inventariado.</b>		
El existente en todas las dependencias de la Red.....		<b>8.511.034,83</b>
<b>Acopios.</b>		
Combustible, Almacenes generales, Talleres, Depósitos, etc.....	52.334.355,50	
Almacén de la Vía.....	10.824.483,17	
Almacenes de los Servicios.....	15.867,28	
		<b>63.174.505,95</b>
<b>Metálico y valores.</b>		
Caja y Banqueros.....	11.221.048,78	
Títulos a disposición.....	27.313.572,78	
Ídem afectos a la reserva especial del Convenio de 31 de Mayo de 1900.....	12.314.334,62	
Ponos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León.....	9.731.040,00	
		<b>60.579.996,18</b>
<b>Cuentas deudoras.</b>		
Intervención de la cobranza c/c.....	9.248.676,69	
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado.....	1.999.288,67	
Deudores varios.....	21.571.607,44	
		<b>32.819.572,80</b>
Insuficiencia líquida de productos en 1918.....		<b>19.140.910,94</b>
		<b>1.570.875.465,17</b>
Cuentas de orden.....		<b>98.982.539,59</b>
		<b>1.669.858.004,76</b>

## DEL NORTE DE ESPAÑA

en 31 de Diciembre de 1919

## PASIVO

Acciones.		FONDOS procedentes de obligaciones sin amortizar		FONDOS procedentes de obligaciones amortizadas		Pesetas.	Pesetas.
		Número	Importe	Número	Importe		
Capital social (516.000 acciones a 475 pesetas).....							245.100.000,00
<b>Obligaciones.</b>							
Norte 1.ª serie.....	499.193	111.831.154,72	163.794	36.693.767,69	148.524.922,41		
Idem 2.ª id.....	188.179	41.537.324,61	61.744	13.628.941,61	55.166.266,22		
Idem 3.ª id.....	38.008	11.592.440,00	11.992	3.657.560,00	15.250.000,00		
Idem 4.ª id.....	38.297	12.063.555,00	11.703	3.686.445,00	15.750.000,00		
Idem 5.ª id.....	77.565	23.542.105,06	22.435	6.809.348,68	30.351.453,74		
Azar a Santander.....	15.128	7.084.099,29	41.557	19.460.200,98	26.544.300,27		
Zaragoza, Pamplona y Barcelona.....	326.353	79.471.521,14	423.647	29.558.498,08	109.030.019,22		
Tudela a Bilbao.....	180.488	76.803.781,80	34.645	15.332.276,13	92.136.057,93		
Asturias, Galicia y León.....	326.627	81.795.082,92	79.046	19.873.200,32	101.668.283,24		
Segovia a Medina.....	18.197	5.459.100,00	2.363	708.900,00	6.168.000,00		
Villalba a Segovia.....	51.590	17.030.701,99	1.410	465.464,03	17.496.166,02		
Lerida a Reus y Tarragona.....	35.145	17.572.425,00	14.855	7.427.500,00	24.999.925,00		
S. Juan de las Abadesas.....	60.326	30.163.000,00	10.075	5.037.500,00	35.200.500,00		
Huesca a Francia.....	132.029	57.011.574,51	14.558	6.286.307,65	63.297.882,16		
Almansa, Valencia y Tarragona.....	312.777	105.734.303,30	59.670	17.369.385,14	123.103.688,44		
Barcelona a Alsasua y San Juan Abadesas....	188.200	81.031.053,24	11.800	5.080.603,15	86.111.656,39		
Valencia a Utiel.....	44.561	22.280.500,00	489	244.500,00	22.525.000,00		
	2.532.663	782.003.722,58	665.783	191.320.398,46	973.324.121,04		973.324.121,04
<b>Subvenciones.</b>							
Subvención del Estado por la línea del Norte.....					58.549.137,20		
— del idem id. de Alsasua a Barcelona.....					41.141.879,55		
— de Tudela a Tarazona.....					162.774,09		
— del Estado por la línea de Segovia a Medina.....					4.485.572,66		
— del idem id. de Villalba a Segovia.....					3.568.542,00		
— de Villabona a Avilés.....					1.366.159,85		
— del F. C. de Selgua a Barbastro.....					74.570,65		
— del F. C. a Francia por Canfranc.....					14.245.317,73		
— de Almansa a Valencia y Tarragona.....					35.745.968,08		
— del Ayuntamiento de Irún.....					100.000,00		
— por cobrar.....					167.619,34		
					159.607.541,15		
Resultados obtenidos por la aplicación del art. 3.º del Convenio de 31 de Mayo de 1900.....					13.330.702,75		
<b>Reservas.</b>							
Reserva especial estipulada por el art. 5.º del Convenio de 31 de Mayo de 1900.....					12.000.000,00		
Reserva de Previsión.....					9.000.000,00		
Fondo para amortización de material:							
Material fijo.....					11.668.217,53		
Material motor y móvil.....					63.427.461,21		
Reserva para gastos de conservación extraordinaria y mejora de instalaciones.....					3.527.605,01		
Idem de seguros para incendios.....					1.432.934,13		
Fondo de previsión para créditos incobrables y reclamaciones en litigio.....					844.834,01		
Pensiones de retiro.....					10.601.703,52		
Reservas diversas.....					4.998.876,80		
					117.501.632,21		
<b>Cuentas acreedoras.</b>							
Fianzas.....					167.018,70		
Cupones y obligaciones a pagar.....					24.601.050,93		
Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....					51.040,00		
Acreedores varios.....					25.505.226,77		
					50.324.336,40		
Excedente de productos de la Explotación en 1919.....					11.687.131,62		
					1.570.875.465,17		
Cuentas de orden.....					98.982.539,59		
					1.669.858.004,76		

**"LE NORD"**

(Compañía de Seguros contra incendios.—Fundada en 1840.)

**Balance general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1919.**

**ACTIVO**

Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.500.000,00
Efectivo en Caja.....	92.077,41
Obligaciones de Ferrocarriles.....	1.909.019,75
Rentas del Estado francés.....	2.995.633,85
Rentas españolas, italianas y belgas.....	188.636,62
Préstamos hipotecarios.....	602.131,16
Efectivo en Bancos y deudores diversos.....	1.325.482,23
Fichas de presencia, placas y mobiliario de la Compañía.....	27.262,26
Inmuebles situados en París y en Le Mans.....	3.692.280,71
Agencias: saldos deudores y primas pendientes de cobro.....	12.492.033,87
Primas a recibir en 1920 y años sucesivos.....	62.420.435,83
	<hr/>
	87.244.993,49

**PASIVO**

Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Reserva estatutaria.....	400.000,00
— de previsión.....	688.870,02
— disponible.....	1.021.050,10
— para eventualidades.....	1.492.685,71
— a favor de los empleados.....	792.033,07
— de Riesgos en curso (incendios).....	3.079.781,84
— idem id. (crisales).....	156.296,14
— para siniestros pendientes de liquidación en 31 Diciembre de 1919 (incendios).....	1.311.770,21
— para siniestros pendientes de liquidación en 31 Diciembre de 1919 (crisales).....	188.074,95
Compañías de Reaseguros acreedoras.....	2.511.926,47
Acreedores varios.....	10.520.317,96
Primas a recibir en 1920 y años sucesivos.....	62.420.435,83
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	661.751,19
	<hr/>
	87.244.993,49

**Cuenta de pérdidas y ganancias de las operaciones efectuadas en España durante el ejercicio de 1919.**

**DEBE**

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arragio.....	61.471,04
<b>Gastos de administración y de organización.</b>	
Gastos generales.....	30.604,84
Idem de inspección.....	9.876,45
Comisiones.....	46.322,17
Contribuciones e impuestos a cargo de la Compañía.....	5.878,60
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras.....	"
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919.</b>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	52.242,43
Idem para siniestros pendientes de liquidación.....	200,00
Idem para cuentas pendientes.....	2.291,09
Saldo acreedor.....	1.023,76
	<hr/>
	209.907,38

**HABER**

Saldo acreedor del ejercicio anterior.....	5.183,26
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</b>	
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	35.426,66
Idem para siniestros pendientes de liquidación.....	1.025,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....	156.727,30
Primas de Reaseguros aceptados.....	2.975,39
Beneficio sobre pólizas y placas.....	1.368,50
Intereses sobre fianza.....	3.837,85
Reserva para cuentas pendientes.....	3.363,42
	<hr/>
	209.907,38

Madrid, a 30 de Junio de 1920.—El Director para España, D. Juan Bondí.

X—1728

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CÁCERES**

**Cancelación de fianza.**

A los efectos determinados en el artículo 86 del Reglamento del Notariado, se anuncia que en virtud del fallecimiento del Notario de Logroñán D. Elías Hdefonso Ocaña de Urquía, ha sido solicitada en legal forma la cancelación de la fianza hipotecaria constituida para el desempeño de dicho cargo.

Se hace constar que el finado señor Ocaña sirvió, respectivamente, las Notarías de Herrera del Duque y Logroñán, y se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Cáceres, 19 de Julio de 1920.—El D. D. Alvarez. — El Secretario, Juan Traverde del Río.

X—1727

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Ptas.

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100.
Idem id. de 2.500 id. el 20 por 100.
Idem id. de 5.000 id. el 30 por 100.

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS**

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea.
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id. id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id. id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id. id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id. id.
De 90.001 en adelante, a 1,00 id. id.